

## Expediente núm. 319/2019

**Procedimiento:** Expediente contratación servicio de localización de fugas

### Informe de Secretaria

De conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, del contrato de servicios de localización de fugas.

#### Antecedentes

Primero.- La Mancomunidad de Aguas del Sorbe es el organismo responsable de la gestión de las infraestructuras de abastecimiento en alta en los Municipios que la conforman además de suministrar a las Mancomunidades de la Muela y la Campiña Baja.

Segundo.- Actualmente dispone de dos tuberías paralelas desde la captación en el embalse de Beleña hasta Alcalá de Henares además de la conducción de bombeo de Maluque a la ETAP de Mohernando.

Respecto de la conducción núm. 1 se realizaron trabajos de localización y detección de fugas en el 2017/2018 y ahora se propone por el Servicio de Abastecimiento realizar la búsqueda y evaluación de fugas en la conducción núm. 2 (6 tramos) además de en la conducción entre el bombeo de Maluque y la ETAP de Mohernando (tramo 7).

#### Fundamentos Jurídicos

**Primero.--** La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** El artículo 17 de la LCSP define el contrato administrativo de servicios en los siguientes términos:

*“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”*

**Tercero.-** El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno.

**Cuarto.-** A los efectos establecidos en el artículo 28 de la LCSP la necesidad de contratar los trabajos para la localización y detección de fugas viene motivada por una necesidad básica de hacer un uso adecuado de un bien tan escaso como es el agua, por tanto, deberán adoptarse cuantas medidas contribuyan a evitar cualquier fuga de las conducciones.

**Quinto.-** En el expediente consta incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las



condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y los pliegos de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

**Sexto.-** A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato: 90.529,79 euros ( presupuesto base de licitación: 74.818,01 euros y 15.711,78 euros correspondiente a IVA)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

**Séptimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se establece un único criterio de adjudicación: el precio.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, del servicio de localización de fugas entre el embalse de Beleña y los depósitos municipales de Alcalá de Henares y en la conducción, denominada Maluque, entre la estación de bombeo y la ETAP de Mohernando.

Visto el pliego de prescripciones técnicas al efecto elaborado.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 16110.22706 por importe de 74.818,01 euros ( al que habrá que añadir el IVA correspondiente), que supone el valor estimado del servicio a prestar.

De conformidad con cuanto antecede se informa favorablemente el expediente de contratación, elevando a la Junta de Gobierno, como órgano competente de la contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación simplificada del servicio de localización de fugas entre el embalse de Beleña y los depósitos municipales de Alcalá de Henares y en la conducción, denominada Maluque, entre la estación de bombeo y la ETAP de Mohernando y que comprende los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 16110.22706 del presupuesto en vigor y por importe de 74.818,01 euros.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente  
Fecha y firma al margen

